

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-033-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. ARAUZ O'BRIEN FIDEL MAXIMILIANO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

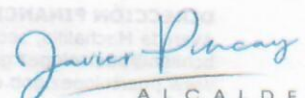
Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055597 de fecha 4 de Enero de 2023, el **SR. FIDEL MAXIMILIANO ARAUZ O'BRIEN**, solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en la Ciudadela Miramar de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 1319500107090090000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machallilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincoy
ALCALDE



Que, con Certificación suscrita por el Sr. Franklin Lino Pincay el Jefe de Avalúos y Catastro de fecha 4 de Enero de 2023; indica que el SR. ARAUZ O'BRIEN FIDEL MAXIMILIANO posee uno predio urbano ubicado en la Ciudadela Miramar del Cantón Puerto López con código catastral N° 50010700901200000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$47.614,47

Que, con Memorándum N° 017-DR-EMCH-2023 fechado 09 de Enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja códigos catastral N° 50010700901200000 generando obligaciones de los siguientes años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a nombre del SR. FIDEL MAXIMILIANO ARAUZ O'BRIEN por el valor total de \$ 466.19 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Dólares 19/100 ctvos.), mismo que no registra descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-132-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en los Títulos de Crédito emitidos en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums # 017-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y el Jefe de Avalúos y Catastro, Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-S-006-2023 de fecha 10 de Febrero de 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde (S) del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$71.07 (Setenta y Un Dólares 07/100 ctvos.), contenido a 1 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2021, 2022 y 2023; detallado en Memorándum # 017-DR-EMCH-2023 de fecha 09 de Enero del 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja de los títulos de crédito emitidos en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	50010700901200000	ARAUZ O'BRIEN FIDEL MAXIMILIANO	66,54	5,00	6,18	71,72	6,65	71,07

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, en 02 Marzo del 2023.

Comuníquese y publíquese.-


Ts. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



BCHF/Magda

*Financiero.
Elaborar Resolución de
Baja de D.C. en base a
informe del adulto mayor.
17-02-2023.*

Puerto López, 10 de febrero de 2023
Memorándum N° GADMCP-ALC-006-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

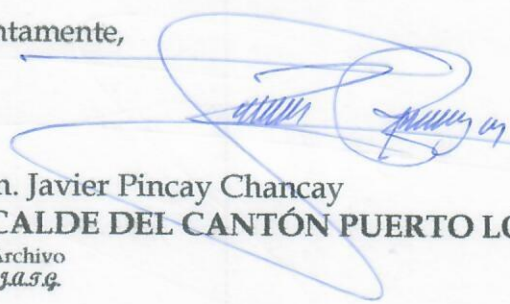
En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-132-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 05597, por el **SR. ARAUZ O'BRIEN FIDEL MAXIMILIANO**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Miramar de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, del código catastral No. 500107009012000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.017-DR-EMCH-2023, y certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la **SR. ARAUZ O'BRIEN FIDEL MAXIMILIANO** posee un terreno con código catastral No. 500107009012000000 ubicado en la Ciudadela Miramar de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/j.a.s.g.

RECIBIDO
16/febr/2023
16:45
OF



Javier Pincay
ALCALDE



Memorandum N° GADMCP-DF-BCHF-132-2023

Puerto López, 07 de Febrero de 2023

Economista:

Javier Pincay Chancay

ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. ARAUZ O'BRIEN FIDEL MAXIMILIANO.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 05597 suscrito por el Sr. Arauz O'Brien Fidel Maximiliano, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Miramar de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 500107009012000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorandum # 017-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Arauz O'Brien Fidel Maximiliano posee un terreno con código catastral N° 500107009012000000 ubicada en la Ciudadela Miramar de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
500107009012000000	Ciudadela Miramar de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SR. ARAUZ OBRIEN FIDEL MAXIMILIANO

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

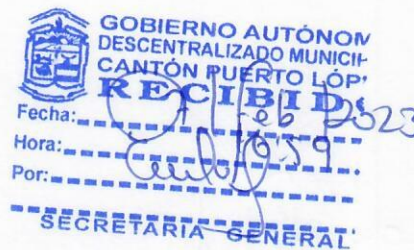
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilan Chancay
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL



Archivo
BCHF/Magda



DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE

MEMORANDUM # 017 - DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 09 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55597 suscrita por el señor FIDEL MAXIMILIANO ARAUZ OBRIEN, por el mismo que solicita se le considere la EXONERACIÓN de los predios urbanos por ser una persona de la TERCERA EDAD, de un predio que está ubicado en la Ciudadela Miramar perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°131950010709009000 y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, el mismo que se encuentra a nombre del Sr. FIDEL MAXIMILIANO ARAUZ OBRIEN, cancelado hasta el año 2018, adeudando los años 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 1319500107090090000, A PARTIR DEL AÑO 2019) ACTUAL 50010700901200000000											
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2019 - 004650-PU		TERRENO	\$ 15.365,28	\$32.066,91	\$ 54,51	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 65,69	\$ 5,45	\$ 28,84	\$ 99,98
		CONSTRUCCION	\$ 16.701,63								
2020-7106		TERRENO	\$ 7.288,41	\$45.051,76	\$ 62,83	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 74,01	\$ 6,28	\$ 25,61	\$ 105,90
		CONSTRUCCION	\$ 37.763,35								
2021-16966	ARAUZ OBRIEN FIDEL MAXIMILIANO	TERRENO	\$ 7.288,41	\$44.789,99	\$ 62,45	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 73,63	\$ 6,25	\$ 16,22	\$ 96,10
		CONSTRUCCION	\$ 37.501,58								
2022-16671		TERRENO	\$ 10.654,47	\$47.878,27	\$ 66,94	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 78,12	\$ 6,69	\$ 8,33	\$ 93,14
		CONSTRUCCION	\$ 37.223,80								
2023-48457		TERRENO	\$ 10.654,47	\$47.614,47	\$ 66,54	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 77,72	\$ 6,65		\$ 71,07
		CONSTRUCCION	\$ 36.960,00								

Dando un valor de \$ 466.19 dólares.

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta el señor antes mencionado nació 19/03/1953 teniendo en la actualidad 69 años.

A continuación, se detalla valores aplicando descuento por Tercera edad, el mismo podría variar una vez que se aplique en el sistema.

RECEBIDO
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
09/Enero/2023
151449

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL
1319500107090090000, A PARTIR DEL AÑO 2019) ACTUAL 50010700901200000000

AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2019 - 004650-PU	ARAUZ OBRIEN FIDEL MAXIMILIANO	TERRENO	\$ 15.365,28	\$32.066,91	\$ 54,51	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 65,69	\$ 5,45	\$ 28,84	\$ 99,98
		CONSTRUCCION	\$ 16.701,63								
2020-7106		TERRENO	\$ 7.288,41	\$45.051,76	\$ 62,83	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 74,01	\$ 6,28	\$ 25,61	\$ 105,90
		CONSTRUCCION	\$ 37.763,35								
2021-16966		TERRENO	\$ 7.288,41	\$44.789,99	\$ 62,45	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 73,63	\$ 6,25	\$ 16,22	\$ 96,10
		CONSTRUCCION	\$ 37.501,58								
2022-16671		TERRENO	\$ 10.654,47	\$47.878,27	\$ 66,94	\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 78,12	\$ 6,69	\$ 8,33	\$ 93,14
		CONSTRUCCION	\$ 37.223,80								
2023-48457		TERRENO	\$ 10.654,47	\$47.614,47		\$ 5,00	\$ 6,18	\$ 11,18		\$ 1,12	\$ 10,06
		CONSTRUCCION	\$ 36.960,00								

Dando un valor \$ 405.18 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.

MPD/EMCH



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055597

ESPECIE FISCAL

- D. Financiera
- D.D.-D.T
Don trámite respectivo
María Anchundia M.

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994



POR...
HORA... 5:59 m
FECHA... 05-01-2023
Puerto López, 4 de enero del 2023

DEPARTAMENTO DE RENTA

Ing.

María Anchundia Merchán

ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ.

Presente. -

En su despacho:

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente comunico a usted, de la manera más cordial que soy una persona de tercera edad se me considere el descuento con la exoneración de los predios urbanos con código catastral # 1319500107090090000, de mi predio ubicado en LA CIUDADELA MIRAMAR perteneciente al Cantón Puerto López y que quede registrado para los años posteriores.

Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle su atención

Atentamente:

De Firma

Sr. FIDEL MAXIMILIANO ARAUZ O'BRIEN

C.I. 0912168317

Cel. 0979490145



Fecha: 04 de enero 2023
Hora: 11:01
Por: [Signature]
SECRETARIA GENERAL

CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 05 de Enero 2023
Hora: 14:50
D

25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR ARAUZ OBRIEN FIDEL MAXIMILIANO, UBICADO EN LA CIUDADELA MIRAMAR DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010700901200000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 47.614,47 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 04 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL



NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º **091216831-7**
APELLIDOS Y NOMBRES **ARAUZ OBRLEN
FIDEL MAXIMILIANO**
LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1953-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BÁSICA **AGRICULTOR** **V4443V2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARAUZ BENJAMIN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OBRIEN ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **JIPUJAPA**
2014-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-11-06**








DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0005 10314